LA RIOJA

LEY 6745
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Autorización a la función ejecutiva a la construcción y equipamiento de un edificio con destino al funcionamiento de un hogar de ancianos.
Sanción: 05/08/2002; Boletín Oficial 15/11/2002

Artículo 1° - Autorízase a la Función Ejecutiva a la construcción y equipamiento del edificio con destino al funcionamiento de un Hogar de Ancianos en la ciudad de Aimogasta, departamento Aruaco.
Art. 2° - Invítase a la Municipalidad del departamento Arauco a formalizar los Convenios necesarios a los fines de dotar de personal al Hogar de Ancianos.
Art. 3° - El Hogar de Ancianos a que se refiere el Artículo 1° dependerá de la Secretaría de Desarrollo Social.
Art. 4° - La Función Ejecutiva hará las modificaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de la obra que se autoriza precedentemente.
Art. 5° - Comuníquese, etc.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos